

LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL
ICF-OLEP-011-2024

El suscrito Jefe de la Oficina Regional de Francisco Morazán en uso de las facultades que le confiere el artículo 02 de la Ley Forestal Del Decreto Legislativo No 098-2007, y acuerdo 029-2022, artículo No 01, concede Licencia de aprovechamiento No Comercial al señor(a) **JUAN ANGEL RODRIGUEZ JUANES** con tarjeta de identidad # 0803-1949-00495 la cantidad de 4.05 M³ equivalentes a 990 PTS de madera de PINO en terrenos de tenencia PRIVADA del sitio denominado **EL ZARZAL** del municipio de **VALLECILLOS** departamento de **FRANCISCO MORAZÁN**. La madera se aserrada con la Motosierra marca: **STIHL**, modelo: **MS-651**, serie: **183565770** del señor **VIDAL VALLE LARA** y la minuta es la siguiente:

PIEZAS	GRUESO	ANCHO	LARGO	TOTAL
220	3	3	6	990
				0
				0
				0
				0
				0
				990

PIEZAS	GRUES	ANCHO	LARGO	TOTAL

La madera que se extraerá será utilizada para **POSTES**.

Art 23 se prohíbe cortar árboles dentro de la faja de protección cursos de agua permanente y nacimientos de agua, también dentro de los 30 mts del derecho de vía de las carreteras.

- Es Prohibido cortar árboles dentro de 150 MTS a ambos lados de un curso de agua permanente y a 250 MTS de los nacimientos de agua, también dentro de los 30 MTS del derecho de vía de las carreteras.
- Se prohíbe vender o permutar esta madera.
- No es válida para justificar legalidad de madera en talleres de carpintería, solo cuando el caso lo amerite.
- El producto no es comerciable, la madera tiene que ser aserrada en el sitio, prohibido ingresar a cualquier industria forestal.

Así mismo yo **JUAN ANGEL RODRIGUEZ JUANES** con tarjeta de identidad # 0803-1949-00495 eximo al ICF de cualquier responsabilidad originada por las causas anteriores, así como la mala ubicación diferente a lo descrito, aprovechamiento de un volumen mayor al autorizado y de cualquier inobservancia e infracción de la Ley por parte de mi persona, además me comprometo a plantar 3 árboles por cada uno que corte, para lo cual firmo como responsable.

Firma Juan Angel Rodriguez Juanes

El plazo de esta licencia será de 11 días a partir de la emisión de la misma, caducando el 21 de marzo del 2024.

Extendida en la ciudad de El Porvenir, Francisco Morazán, a los 11 días del mes de marzo del 2024

• **ESTA LICENCIA ES VALIDA EN SU ORIGINAL SIN BORRONES NI MANCHONES**

ING. MARIO SUAREZ
 JEFE OFICINA REGIONAL FRANCISCO MORAZAN